

# PROYECTO DE LEY N° 10754/2024-CR

Ley que declara de interés nacional la protección, preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, según Resolución Viceministerial N° 0079-2010- VMPCIC-MC, en el Valle de Tambo del departamento de Arequipa

Congresista Jaime Quito Sarmiento



Proyecto de Ley N° 10754/2024-CR

JAIME QUITO SARMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0079-2010-VMPCIC-MC, EN EL VALLE DE TAMBO DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

El Congresista de la República BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO, miembro de la **Bancada Socialista**, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, conforme a los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

## FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0079-2010-VMPCIC-MC, EN EL VALLE DE TAMBO DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

### Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas patrimonio cultural de la Nación, según Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC, de los distritos de Cocachacra, Deán Valdivia, y Mejía, de la provincia de Islay del departamento de Arequipa; a fin de promover su investigación científica, protección, preservación y conservación de su valor histórico-cultural como testimonio de la identidad de los pueblos del Valle de Tambo.

### Artículo 2. Acciones para su implementación

Se encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Islay y las municipalidades distritales correspondientes, en el marco de sus competencias, a realizar las acciones para protección, preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas patrimonio cultural de la Nación, según Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC.

Lima, abril de 2025.



Firmado digitalmente por:  
DANILA ATANACIO Facion  
Noonias FAJ 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2025 10:45:39-0500



Firmado digitalmente por:  
QUITO SARMIENTO Bernardo  
Jaime FAJ 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2025 15:40:43-0500



Firmado digitalmente por:  
QUITO SARMIENTO Bernardo  
Jaime FAJ 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2025 15:47:13-0500

JAIME QUITO SARMIENTO  
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
FLORES RAMIREZ Rox Randa  
FAJ 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2025 10:41:54-0500



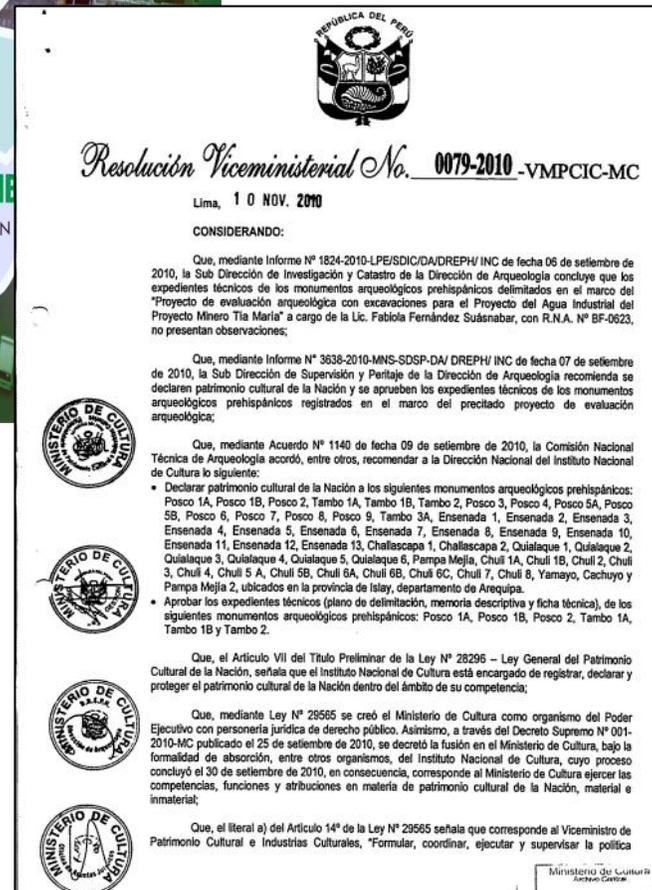
Firmado digitalmente por:  
ROBLES ARALUJO Silvana  
Erpenitric FAJ 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2025 10:27:32-0500



Firmado digitalmente por:  
PARIONA SINCBE Alfredo  
FAJ 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2025 12:40:35-0500

# ANTECEDENTES

- En el 2007, se identificó una alta densidad de sitios arqueológicos en la zona costera de la provincia de Islay.
- El 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Cultura emitió la Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC, declarando como Patrimonio Cultural de la Nación a 52 sitios arqueológicos prehispánicos.
- Se encuentran ubicados en los distritos de Deán Valdivia, Mejía y Cocachacra de la provincia de Islay.



# PROBLEMÁTICA



Foto 11.- Sitio Arqueológico Posco 1A. Unidad de excavación 6. Limpieza de perfil expuesto del Conchal, se observan capas con abundante contenido cultural. Final de excavación

■ La falta de delimitación y señalización en estas áreas aumenta el riesgo de que sean afectadas por actividades mineras o de construcción.

■ Otro aspecto crítico que agrava su vulnerabilidad es la introducción de infraestructura moderna como caminos carrozables, canales de riego y diversas edificaciones destinadas a actividades productivas como avícolas y campos de cultivo. Por ejemplo:

■ Sitios como Chuli 2, Chuli 5a, Chuli 5b, Chuli 6a, Chuli 6b, Chuli 6c, Tambo 3a, Tambo 3b, Posco 1 a y Posco 1 b muestran alteraciones significativas por intervenciones contemporáneas.

■ Esta situación, evidencia la falta de medidas efectivas por parte del Estado para la conservación de los 52 sitios arqueológicos declarados como patrimonio cultural de la Nación.

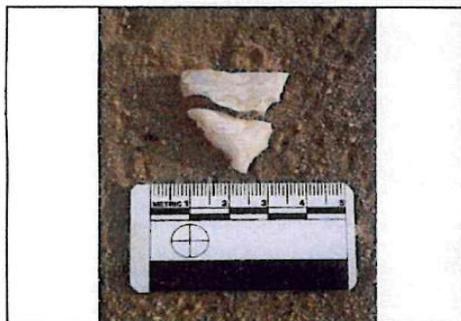


Foto 55.- Sitio Arqueológico Tambo 2. Punta fragmentada, encontrada en el sitio.



Foto 56.- Sitio Arqueológico Tambo 2. Preforma lítica.



Foto 44.- Vista del Muro de señalización del sitio Arqueológico Tambo 1A.



Foto 37.- Sitio Arqueológico Tambo 1A. Detalle de punta lítica. Se encuentra fracturada por la mitad.

# IMPORTANCIA

- Los sitios arqueológicos de los distritos de Cocachacra, Deán Valdivia y Mejía (Islay, Arequipa), son importantes porque nos permiten conocer y comprender la dinámica de las poblaciones prehispánicas en la costa sur del Perú.
- Fortalecen la identidad local y nacional.
- Requieren medidas para la protección, preservación y conservación de estos restos arqueológicos que son Patrimonio cultural de la Nación.



Foto 15.- Vista del Muro de señalización del sitio Arqueológico Posco 1A.



Foto 11.- Sitio Arqueológico Posco 1A. Unidad de excavación 6. Limpieza de perfil expuesto del Conchal, se observan capas con abundante contenido cultural. Final de excavación



Foto 4.- Sitio Arqueológico Posco 1A. Detalle de punta.



Foto 5.- Sitio Arqueológico Posco 1A. Detalle de preforma.



Foto 44.- Vista del Muro de señalización del sitio Arqueológico Tambo 1A.



Foto 37.- Sitio Arqueológico Tambo 1A. Detalle de punta lítica. Se encuentra fracturada por la mitad.

# FÓRMULA LEGAL

- Declara de interés nacional la protección, preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas patrimonio cultural de la Nación, según Resolución Viceministerial 0079-2010-VMPCIC-MC, de los distritos de Cocachacra, Deán Valdivia, y Mejía (provincia de Islay, departamento de Arequipa); a fin de promover su investigación científica, protección, preservación y conservación de su valor histórico - cultural como testimonio de la identidad de los pueblos del Valle de Tambo.



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0079-2010-VMPCIC-MC, EN EL VALLE DE TAMBO DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

El Congresista de la República BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO, miembro de la **Bancada Socialista**, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, conforme a los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

## FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0079-2010-VMPCIC-MC, EN EL VALLE DE TAMBO DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

### Artículo 1. Declaración de interés nacional

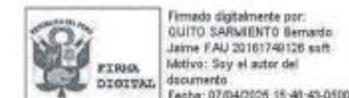
Se declara de interés nacional la protección, preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas patrimonio cultural de la Nación, según Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC, de los distritos de Cocachacra, Deán Valdivia, y Mejía, de la provincia de Islay del departamento de Arequipa; a fin de promover su investigación científica, protección, preservación y conservación de su valor histórico - cultural como testimonio de la identidad de los pueblos del Valle de Tambo.

### Artículo 2. Acciones para su implementación

Se encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Islay y las municipalidades distritales correspondientes, en el marco de sus competencias, a realizar las acciones para protección, preservación y conservación de las zonas arqueológicas declaradas patrimonio cultural de la Nación, según Resolución Viceministerial N° 0079-2010-VMPCIC-MC.



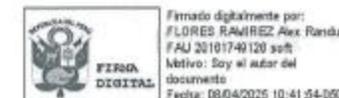
Firmado digitalmente por:  
DAMILA AZANACIO Pasion  
Noonlas FAU 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2025 10:45:39-0500



Firmado digitalmente por:  
QUITO SARMIENTO Bernardo  
Jaime FAU 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2025 15:40:43-0500



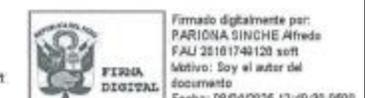
Lima, abril de 2025.  
Firmado digitalmente por:  
QUITO SARMIENTO Bernardo  
Jaime FAU 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2025 15:47:13-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RAMIREZ Alex Ransu  
FAU 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2025 10:41:54-0500



Firmado digitalmente por:  
ROBLES ARAUJO Silvana  
Emprenta: FAU 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2025 10:27:32-0500



Firmado digitalmente por:  
PARIONA SINCHE Afrada  
FAU 20101740120 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2025 12:49:33-0500